



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**DFZ-2024-1318-VIII-RCA**

### EXTRACCION DE ARIDOS POZO GALLEGOS

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow	
Elaborado	Hugo Ramirez Cuadra	

**2024**



## Contenido

Contenido.....	1
<b>1 RESUMEN .....</b>	<b>2</b>
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	<b>3</b>
2.1 Antecedentes Generales .....	3
<b>3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	<b>4</b>
4 Revisión Documental.....	4
4.1 Documentos Revisados .....	4
<b>5 HALLAZGOS.....</b>	<b>5</b>
<b>Fotografía 1.....</b>	<b>10</b>
<b>Fotografía 2.....</b>	<b>10</b>
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>7 ANEXOS.....</b>	<b>11</b>



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental de oficio, realizada por la Superintendencia del medio ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable denominada “EXTRACCION DE ARIDOS POZO GALLEGOS”, localizada en la comuna de Negrete, Región del Biobío, cuyas labores de extracción se realizan en el río Biobío y que para estos efectos cuenta con la calificación ambiental favorable emitida según Resolución Exenta N° 202208001164 de 09 de noviembre de 2022 que Califica Ambientalmente el proyecto “Extracción de áridos Pozo Gallegos”.

La actividad de inspección fue desarrollada con fecha 11-12-2023, efectuándose una solicitud de antecedentes mediante acta de inspección, al titular del proyecto identificado como SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA NAHUEL BUTA S.A.

El acta de inspección ambiental se encuentra en el Anexo 1 del presente informe.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a verificar las condiciones de operación del pozo de extracción y los compromisos ambientales voluntarios establecidos durante el proceso de evaluación ambiental.

El proyecto tiene por objetivo:

- la extracción de material pétreo desde una cuña de depósito natural
- contempla la extracción y procesamiento de un volumen de 529.229 m<sup>3</sup> en periodo estimado de 29 meses (incluyendo fase de construcción y abandono), dependiendo de las acciones y requerimientos de material de las obras a las cuales se destina el producto generado.

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que a pesar de encontrarse un hallazgo menor respecto del manejo y control de emisiones atmosféricas relacionadas al tráfico vehicular interno durante la operación de la actividad, por no utilizar supresor de polvo en caminos interiores, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Se indica que esta condición de mantención de caminos interiores y control de material particulado resuspendido asociado al tráfico interior de vehículos, debe mantenerse vigente y operativa, en particular durante los meses de verano o periodos secos.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Extracción de Áridos Pozo Gallegos	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Coordenadas UTM WGS 84 Huso 18 Sur Norte 5837558.88 m S Este 715344.33 m E
<b>Provincia:</b> Biobío	
<b>Comuna:</b> Negrete	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.882.345-6
<b>Domicilio titular(es):</b> Ebro 2705, comuna de Las Condes. RM de Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:alfredo.carvajal@besalco.cl">alfredo.carvajal@besalco.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +5692 23380920
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Alfredo Carvajal Molinare	<b>RUT o RUN:</b> 11.631.055-4
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Ebro 2705, Las Condes. Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:alfredo.carvajal@besalco.cl">alfredo.carvajal@besalco.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +5692 23380920



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	202208001164/2022	09 de noviembre de 2022	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Región del Biobío	Extracción de Áridos Pozo Gallegos"	No posee pertinencias informadas en el SRCA.

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Correo electrónico de Alfredo Carvajal Gerente General de BESALCO. De fecha 03-01-2024. (Anexo 2)	Titular	SMA	Mediante Acta de IA (Anexo 1) se efectuó un requerimiento de información al Titular sobre la remisión de los compromisos ambientales voluntarios.  Se remiten copias de CERTIFICADOS de Remisión de antecedentes respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.  Corresponden a 10 certificados.



## 5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Gestión de emisiones atmosféricas.	<p><b>RCA N° 202208001164/2022.</b></p> <p><b>Extracto Considerando 4.3.2 FASE DE OPERACIÓN</b></p> <p>(...) Emisiones y efluentes</p> <p><i>Emisiones Atmosféricas MP10, MP2,5, CO, NH3, NOX y SO2:</i></p> <p><i>Cabe indicar como medida de control de emisiones atmosféricas, se implementará aplicaciones de supresor de polvo para los caminos interno del predio del proyecto, específicamente en el sector de Instalación de Faenas. Durante el desarrollo del proyecto, específicamente durante la fase de operación de este y en el periodo de extracción de material, se implementará la aplicación de supresor de polvo con una frecuencia semanal, en donde se aplicará la medida de una a tres veces por semana (ver Tabla 2. Aplicación de supresor de polvo - caminos internos no pavimentados de la Adenda).</i></p> <p>(...)</p> <p><b>RCA N° 202208001164/2022.</b></p> <p><b>Extracto Considerando 7.2</b></p> <p><b>Considerando 7.2 Componente/Materia: Emisiones Atmosféricas</b></p> <p><i>Indicador que acredita su cumplimiento</i></p> <p><i>Registro de revisión técnica al día de los vehículos, maquinarias y camiones. Señalética asociada al control de velocidad al interior</i></p>	<p>En inspección de fecha 11-12-2023 se efectuó un recorrido por los caminos internos de la instalación donde se verificó lo siguiente:</p> <p><i>Se observó que los caminos interiores no se encuentran humectados ni tampoco presentan algún tipo de aplicación de sustancia que impida la resuspensión de material particulado debido al tránsito de camiones y vehículos livianos.</i></p> <p>Se efectuaron registros fotográficos del recorrido por los caminos interiores, los cuales se presentan en las Fotografías 1 y 2.</p> <p>Se procedió a examinar el Seguimiento Ambiental #1042606 respecto del, Considerando 7.2 Componente/Materia: Emisiones Atmosféricas, que establece lo siguiente:</p> <p><i>Cuyo Indicador que acredita su cumplimiento:</i></p> <p><i>Medios de verificación de la Implementación de señalética estableciendo el límite de velocidad interna del proyecto.</i></p> <p><i>Tabla con Registro de revisión técnica de los vehículos, maquinarias y camiones.</i></p> <p><i>Registros de humectación y aplicación de supresor de polvo, el cual contará con fecha de aplicación, horario de aplicación, responsable</i></p>



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>del predio</i></p> <p><i>Planilla de Registro de humectación y aplicación de supresor de polvo según corresponda ubicado en las. Oficinas administrativas de la instalación de faena, el cual contará con fecha de aplicación, horario de aplicación, responsable y tramo</i></p> <p><i>Implementación de señalética estableciendo el límite de velocidad interna del proyecto, 30 km/hr.</i></p> <p>(...)</p>	<p><i>y tramo.</i></p> <p>Requeridos los antecedentes de medios de verificación, estos fueron remitidos por la empresa, siendo analizados por la SMA.</p> <p>Estos medios de verificación reportados se presentan en los anexos al informa de seguimiento ambiental</p> <p>De lo anterior se observa un hallazgo menor subsanable, respecto del Considerando 4.3.2 de la RCA del proyecto, en el entendido que no se identificaron afectaciones significativas a las componentes ambientales relevantes para el proyecto. Se debe tener presente que el material particulado resuspendido por tráfico vehicular, en general corresponde a material particulado grueso, sobre MP10, que no tiene un efecto perdurable en el tiempo.</p> <p>Sin embargo, con base a los medios remitidos a la SMA, se informa la ejecución de medidas de gestión de emisiones de material particulado resuspendido por parte del titular, con medios de verificación justificados.</p>



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
2	Compromisos Ambientales Voluntarios	<p><b>RCA N° 202208001164/2022.</b></p> <p><b>Extracto Considerando 9.</b></p> <p><i>9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:</i></p> <p><i>9.1. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo de calidad de aguas.</i></p> <p><i>Indicador que acredite Resultados de monitoreos realizados, los que se mantendrán en oficinas su cumplimiento administrativas de la instalación de faenas en caso de ser requerido por la autoridad.</i></p> <p><i>9.2. Compromiso ambiental voluntario: Plan de comunicación con vecinos</i></p> <p><i>Indicador que acredite Implementación de cartel informativo y registro fotográfico de este su cumplimiento.</i></p> <p><i>9.3. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo de ruido en receptor fauna silvestre.</i></p> <p><i>Indicador que acredite su cumplimiento Informe técnico, el cual consistirá en lo siguiente:</i></p> <p><i>- Ficha de información de medición de ruido. -Ficha de georreferencia de los puntos de medición de ruido. - Ficha de medición de niveles de ruido.</i></p> <p><i>- Ficha de evaluación de niveles de ruido según la normativa vigente</i></p> <p><i>9.4. Compromiso ambiental voluntario: Plan de rescate y relocalización (PAS146)</i></p>	<p>En inspección de fecha 11-12-2023 se efectuó un requerimiento de antecedentes al titular, este respondió mediante correo electrónico de fecha 03-01-2024, donde presentó comprobantes CERTIFICADOS de Remisión de antecedentes respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</p> <p>Así se presentan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTE N° 1039302, Informa respecto de Monitoreo de calidad de aguas del considerando 9.1, periodo 01-05-2023 --- 31-05-2024.</li> <li>• COMPROBANTE N° 1039332, Informa respecto de Monitoreo de calidad de aguas del considerando 9.1, periodo 09-11-2023 --- 10-11-2023.</li> <li>• COMPROBANTE N°1039186, Informa respecto de plan de comunicación de vecinos, asociado al considerando 9.2. periodo informado del 01-06-2023 --- 30-06-2023</li> <li>• COMPROBANTE N°1039198, Informa respecto de plan de comunicación de vecinos, asociado al considerando 9.2. periodo informado del 01-12-2023 --- 31-12-2023</li> <li>• COMPROBANTE N°1039346, Informa sobre el monitoreo de ruido en receptor fauna silvestre, según considerando 9.3. Periodo que informa el reporte 05-04-2023 --- 06-04-2023.</li> <li>• COMPROBANTE N°1039376, Informa sobre el monitoreo de ruido en receptor fauna silvestre,</li> </ul>



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>Indicador que acredite su cumplimiento</i></p> <p><i>i.- Respecto a los criterios de éxito de la medida, rescate y relocalización</i></p> <p><i>se tendrá en cuenta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El área cubierta o superficie por el rescate con relación al área total que será intervenida.</i></li> <li>- <i>El número de especies y ejemplares rescatados</i></li> <li>- <i>La proporción de individuos rescatados con relación al total de individuos observados o abundancias estimadas por especies.</i></li> <li>- <i>Identificación de estadios ontogenéticos para cada especie.</i></li> <li>- <i>La sobrevivencia de los individuos rescatados y relocalizados.</i></li> </ul> <p><i>ii. El informe que dé cuenta de las actividades y los resultados del Plan será remitido a las autoridades en un plazo de 30 días hábiles después de la ejecución de las actividades.</i></p> <p><i>9.5. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo De fauna íctica (PAS119).</i></p> <p><i>Indicador que acredite su cumplimiento Se dará aviso a SERNAPESCA con 7 días antes de ejecutada la campaña de monitoreo. Posterior a ello, se remitirán los informes con los resultados a la autoridad correspondientemente.</i></p> <p><i>9 .6. Compromiso ambiental voluntario: plan de monitoreo de Calidad de Aguas.</i></p> <p><i>Indicador que acredite Registro de monitoreos disponibles.</i></p>	<p>según considerando 9.3. Periodo que informa el reporte 16-10-2023 --- 17-10-2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTE N°1039388 Informa sobre el Plan de rescate y relocalización de fauna baja movilidad (PAS 146), según considerando 9.4 Periodo que informa el reporte 10-03-2023 --- 04-04-2023.</li> <li>• COMPROBANTE N°1039380 Informa sobre el monitoreo de fauna íctica, asociado al PAS 119 y el considerando 9.5. Periodo que informa el reporte 19-01-2023 --- 19-01-2023.</li> <li>• COMPROBANTE N°1039338 Informa sobre el Plan de Monitoreo de Calidad de Aguas según NCh 1333 of 78 asociado al considerando 9.6. Periodo que informa el reporte corresponde al 03-05-2023 --- 04-05-2023.</li> </ul> <p>Se verifica que se han presentado los reportes de seguimiento ambiental de los compromisos voluntarios adquiridos en la RCA N° 2022080011647/2022.</p>



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>9. 7. Compromiso ambiental voluntario: plan de revegetación</i></p> <p><i>Indicador que acredite su cumplimiento</i></p> <p><i>En los monitoreos propuestos se determinarán los sectores que posean una supervivencia superior al 75%, marcando dicho porcentaje como factor de éxito de la medida. El monitoreo de las especies plantadas se evaluará entre los meses de Abril y Junio de cada temporada de medición, y en base a ellos, se obtendrán los porcentajes de prendimiento totales por temporada, y además segregados por especie.</i></p>	



**Registros**



<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 11-12-2023		<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 11-12-2023	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 S</b>	<b>Norte:</b> 5837622.51	<b>Este:</b> 715421.90	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 S</b>	<b>Norte:</b> 5837574.53	<b>Este:</b> 715520.56
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista de paso de camión tolva por camino interno. Se observa que debido a la velocidad moderada de tránsito este no genera emisiones de polvo que puedan afectar a posibles receptores cercanos.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista de caminos interior sin humectación o aplicación evidente de supreso de polvo. Se observa receptor cercano al camino de acceso.		



## 6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que a pesar de encontrarse un hallazgo menor respecto del manejo y control de emisiones atmosféricas por material particulado resuspendido relacionadas al tráfico vehicular por caminos interiores, al no utilizar supresor de polvo en caminos interiores según lo observado específicamente durante la actividad de fiscalización, se verifica la corrección del hecho y por ende la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización de acuerdo .

Se indica que esta condición de mantención de caminos interiores y control de material particulado resuspendido asociado al tráfico interior de vehículos, debe mantenerse vigente y operativa, en particular durante los meses de verano o periodos secos.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 11-12-2023.
2	Correo electrónico de Alfredo Carvajal Gerente General de BESALCO. De fecha 03-01-2024

